

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
 ADMINISTRACION SISTEMA CONCESIONES (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 08

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		295.767.275
01		INGRESOS DE OPERACION		7.366.780
06		TRANSFERENCIAS		203.755.886
	62	De Otros Organismos del Sector Público		203.755.886
	001	I.V.A. Concesiones Obras Públicas		113.100.105
	002	Fondo de Infraestructura		90.655.781
07		OTROS INGRESOS		15.676.038
	79	Otros		15.676.038
09		APORTE FISCAL		68.958.571
	91	Libre		68.958.571
11		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		295.767.275
21		GASTOS EN PERSONAL	02	964.884
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	362.139
31		INVERSION REAL		131.257.405
	53	Estudios para Inversiones	04	3.796.085
	74	Inversiones no Regionalizables		127.461.320
32		INVERSION FINANCIERA		50.062.742
	87	Expropiaciones Sistema de Concesiones		50.062.742
	001	Expropiaciones Sistema de Concesiones		75.496.626
	002	Recuperación Pago Expropiaciones		-25.433.884
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		113.100.105
	85	Aportes al Sector Privado		113.100.105
	027	Reintegro Crédito - I.V.A. Concesiones		113.100.105
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		10.000
90		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

Glosa :

01	Dotación Máxima de Vehículos	:	3
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	60
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	90
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
	- Miles de \$:	500
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	932.421
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACION SISTEMA CONCESIONES (01)

Partida : 12
Capítulo : 02
Programa : 08

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

Glosa :

- 04 Con cargo a este ítem, y previa identificación de la asignación correspondiente a Control, Asesoría, Supervisión y Fiscalización al programa de concesiones, se podrán imputar gastos en personal derivado de la ejecución de estudios, proyectos y programas del Sistema de Concesiones de Obras Públicas. Con todo, no podrán imputarse este tipo de gastos, ni contratos de prestaciones de servicios relacionados directa o indirectamente con las funciones incluidas en dicha asignación a otros ítem de Inversión Real, o Subtítulos de Inversión Financiera y/o Transferencias de Capital.